Viérnes 15 de Marzo de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1716

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m|n
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"

PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La colonizacion en la República

Recordando ayer un colega de la mañana las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el banquete dado últimamente por el alto comercio de esta capital, dice que, no obstante haberse declarado que se entregarian dos mil leguas cuadradas de tierra pública á la inmigracion, el tiempo transcurre permaneciendo yermas, indivisas y desiertas las tierras del dominio federal.

Vemos al colega completamente equivocado en cuanto se refiere á la indivision de los territorios nacionales, y bastante mal informado en tanto afirma que permanecen *yermos y desiertos* esos territorios.

Conocemos perfectamente las zonas todas, conquistadas al salvaje, é incorporadas, podemos decir, de seis años á esta parte, á la nacion.

En consecuencia, podemos hablar con conocimiento de causa, haciendo constar, para entrar en materia, que los territorios federales están todos perfectamente divididos y *distribuidos* entre los millares de personas que, acogiéndose á la ley de tierras, compraron de éstas cuanto pudieron lograr.

La declaracion del Dr. Quirno Costa, y á que se refiere el colega, no es una *cosa* que pueda realizarse al dia siguiente, si se quiere sacar de la colonizacion todas las ventajas que puede ésta reportar.

Hay, ante todo, que estudiar los parajes mas propios para la fundacion de colonias; y no por que la Pampa Central linde con Buenos Aires, y el Chaco con las provincias del litoral, ha de sostenerse que es en esos territorios donde la colonizacion producirá mas y mejor.

Hasta ahora, aunque se conoce la fertilidad asombrosa de los territorios federales, se ignora la naturaleza del suelo en la mayor parte de ellos, y se desconocen, casi en absoluto, sus riquezas naturales.

Cómo se compondria el Gobierno para distribuir, supongamos, un millon de familias, cuyas profesiones y conocimientos serian tan variados como distintos?

Qué mandaria á la Pampa Central?

Qué al Chaco?

Al primero de los territorios, diriamos nosotros, sin vacilar, conociendo su fertilidad como la conocemos, conviene agricultores, y al segundo *por el momento*, simples leñadores.

Y, sin embargo, habriamos hecho una mala distribucion.

La Pampa Central necesita mas bien de *cateadores* de minas que de sembradores de papas, así como el Chaco ganaria mas con recibir inmigrantes avezados al cultivo de las tierras tropicales, que leñadores criados generalmente en regiones bastante frias, y desconocedores, por tanto, del trabajo propio de un suelo y un clima al que no están habituados.

No há mucho que hablando con personas radicadas en General Acha y propietarios allí les oíamos decir: «no hay mas porvenir que para la agricultura»; pero un buen dia al general Campos gefe de aquella guarnicion, se le ocurre dejar caer en el suelo un *imán* que tenia, y al levantarlo, descubre que el éjido de General Acha es una mina riquísima de óxido de hierro, tan empleado por los ingleses en sus renombradas fábricas.

Qué resultado habria dado allí una colonia de agricultores?

El mejor?

De ningun modo, pues que la explotacion del mineral que tanto abunda en aquella zona, constituye una riqueza fabulosa.

Sostenemos que la Pampa Central no es un territorio donde la agricultura pueda producir beneficios duraderos.

Las minas de todas clases, desde la cal hasta el oro, abundan allí prodigiosamente, y en las regiones donde estas escasean, la ganaderia ha sentado sus reales dejando entrever bellisimos horizontes.

La colonizacion de la Pampa Central vendrá, con el tiempo, expontaneamente: cuando las vias de comunicacion mejoren, y cuando las autoridades del territorio hayan conocido el verdadero sistema de hacerlo progresar.

Lo mismo podemos decir del Chaco y del Rio Negro.

Estos territorios necesitan del inmigrante, no como colono dedicado á una *especialidad*, sinó como elemento de *trabajo*, como fuerza puesta al servicio variado de las múltiples necesidades que la diversidad de productos reclama allí.

Por estas razones, creemos que el Gobierno procede sábia y correctamente no apresurándose a formar colonias por el prurito de recibir alabanzas, que se cambiarian mañana en denuestos é improperios de los mismos que hoy lo aplaudirian.

A nuestro juicio, la Patagonia y el territorio del Neuquen, son los puntos á donde debe dirigir sus miradas el Gobierno para colocar la inmigracion que quiera enriquecerse formando colonias.

Toda la extension que se mide desde Mendoza hasta el Lago Nahuel-Huapí, al pié de la Cordillera, es aparente para la fundacion de colonias que tienen en Chile un mercado riquísimo de exportacion.

La Patagonia, colonizada, daria mejores resultados que la Pampa y el Chaco, con agricultores, ya por la naturaleza del terreno, como por la facilidad que tendria para exportar sus productos.

La Pampa y el Chaco, son territorios donde el riego es insignificante: fuera de ciertos lugares reducidos, la agricultura no debe tener alli esperanzas ningunas de progresar.

Volvemos á repetir que el Gobierno debe proceder con tino y con calma, aunque haya diarios que lo inciten á obrar sin reflexion y sin acierto.

Invitamos al colega que ha tocado el tema, á que señale los puntos donde en el Chaco y la Pampa puedan fundarse colonias, tal como éstas deben ser, para que no sean un perjuicio para el país y para la misma inmigracion.

En cuanto á nosotros, volveremos brevemente y con mayor abundamiento de datos á tratar esta cuestion, hoy por hoy, de trascendental importancia.

BREVES APUNTES

Bonita alternativa:—el Dr. José Pedro Ramirez renuncia su puesto de senador á la Cámara Oriental dando por causal la introduccion indebida á ese cuerpo del señor Carve, y la Cámara rechaza por unanimidad esa renuncia.

Cuál es ahora el agraviado? Carve ó Ramirez?

Nos parece que á Carve le toca ahora renunciar,

Lo hará?

Se lo aceptarán?

Noticias venidas de Mendoza aseguran que los señores baneguistas, civitistas y demás istas, como julepistas, olvidan sus compromisos con respecto al candidato de transaccion y piensan levantar de nuevo la candidatura de D. Emilio.

Está bueno! De esa manera el señor Orrego, que puede ser gobernador de todos, elegido por todos, lo será elegido por la misma fraccion que reconoce como jefe local al Coronel Ortega. No serán éstos, seguramente, los damnificados.

Véase como *La Nacion* escribe sus noticias. Es ella misma quien se rectifica de la manera siguiente:

«Una lamentable confusion de hechos, nombres y fechas, en que se ha incurrido al escribir la noticia publicada ayer por este diario sobre el asilo para niños huérfanos y desvalidos donado por la señora Dorotea Esnaola de Gallardo á las hermanas de San José, ha sido causa de que el distinguido estudiante de derecho Sr. Antonio Dellepiante aparezca representando en el asunto un papel que no le corresponde bajo ningun concepto.

Ni es él el huérfano á quien se hacia alusion en la noticia, ni tiene la edad que de ella resultaria, ni, en fin, ha intervenido de otro modo en lo referente á la generosa accion, que haciendo, como conocedor de todos los detalles de la misma, la descripcion é historia del establecimiento que el señor Leon Gallardo, hijo de la donante, entregará á sus piadosos fines el 17 del corriente, en una modesta fiesta que con tal motivo se celebrará en el mismo asilo, situado, como se sabe, á inmediaciones de la estacion Muñiz, del ferro-carril al Pacífico».

En resumidas cuentas:—*La Nacion* despierta de un sueño despues de haber escrito todo ese fárrafo de disparates y canta el *mea culpa*.

Así es en todo el diario de Bartolito.

La Prensa se muestra inconsolable y ásegura formalísima que la plaza está conmovida porque el oro sube en la Bolsa.

Con este motivo escribe una columna y media de editorial para indicar el remedio.

Por fin! El remedio de *La Prensa* estriba en que el señor Ministro de Hacienda se convierta en inspector de rentas, se dirija á la aduana, examine su organizacion, corrija sus vicios y estirpe las irregularidades, *segun voz pública* (?) procediendo con ánimo resuelto y mano firme.

Esto, segun *La Prensa*, impresionaria la plaza gratamente y es seguro que al otro dia el oro bajaba á la par!!

Y que sea ese el diario que ha pretendido censurar la marcha económica del Dr. Pacheco!

Nieguen despues que en cada esquina tropezamos con un tonto.

Bartolito, en su diario, dice que la caña, el tabaco, etc., son productos *nobles*.

Ah, bribon!

Como se prepara para guarecerse de algun chubusco.

Hay que convenir en que Bartolito es mozo diablo.

Uno de esos provincianos á quienes los diarios de la oposicion ridiculizan diariamente, se hallaba almorzando en la Rotisserie cuando suplica á un vecino le alcance el salero.

El vecino le pregunta con toda ironía:

—Me ha tomado Vd. por el *garçon*?

El provinciano llama al garçon:

—Decia Vd. señor? le pregunta éste.

—Amigo mio,—le contesta el provinciano,—tengo que darle la mas cumplida escusa por haberlo equivocado con ese caballero.

El caballero era un periodista de la oposicion.

EN COMPLETA DERROTA

La prensa opositora, gastada á fuerza de hacer inútiles resistencias contra el progreso del país, ofuscada completamente, mareada y rendida, á causa de haber pretendido durante mas de dos años engañar la opinion pública falseando los hechos producidos por el Gobierno de la Nacion, cae batida por sus propios errores, vencida por el empuje irresistible de sus mismas pasiones.

Ella misma, esa prensa que se llama independiente se arranca la careta, mostrándose en su fealdad repugnante.

Véase lo que dice *La Nacion*, el órgano que inspira y dá la palabra de órden á los demás periódicos opositores, que giran á su alrededor como satélites de segunda órden: «La inmigracion y la colonizacion opéranse naturalmente, en virtud de la ley de equilibrio que determina las corrientes, y *mas que las medidas artificiales, contribuyen á producirlas la aplicacion leal de las leyes, la facilidad de la comunicacion y del transporte, el régimen del gobierno propio, la bondad del clima y las riquezas del suelo.*»

Aqui empieza *La Nacion* por sentar una verdad de Pero Grullo, un axioma que conocen hasta los niños que cursan el primer año preparatorio: que las *corrientes* inmigratorias se producen cuando la *aplicacion leal de las leyes las atraen.*

Es muy sabido que, si en un país, como el nuestro al cual llegan en menos de un mes 20000 inmigrantes. no hubiera garantias constitucionales y respeto profundo por la ley, no veriamos ese magestuoso espectáculo que nos ofrece la Europa enviándonos ejércitos inmensos de trabajadores y comerciantes.

Sin libertad, sin proteccion, sin leyes ni seguridad para los intereses y las personas, la República Argentina, seria al contrario de lo que es un verdadero desierto.

El hombre que huye de la opresion, no cambia de amo para cambiar de cadenas.

La afluencia considerable de inmigrantes dice bien claro que, en nuestra tierra y en la época actual, hay lugar para todos y amparo para los hombres honrados de cualquier nacion, porque hay precisamente garantías y libertad.

Así, pues, cuando *La Nacion* agrega que: «la inmigracion, por mas que afluya, *no será una gran corriente*, sino se garante el imperio de las instituciones libres, el órden y la paz», dice algo que hallamos totalmente despojado de sentido comun.

Porque, francamente, si esto que transcribimos es un *concepto*, confesamos que no le entendemos, pues que nunca hemos dedicado la imaginacion á descifrar signos cabalísticos, ni nunca nos ha dado por *leer* en forma simbólica ó sibilina.

Tenemos la idea de cantidad; cuando se dice que la inmigracion afluye considerablemente, creemos no decir mal diciendo que la inmigracion es mucha, que viene en gran número, que es en fin una *gran corriente*.

Y si mas antes se ha dicho que la inmigracion es debida á *la aplicacion leal de las leyes*, ¿cómo puede á renglon seguido modificarse el juicio y la expresion diciendo que aunque veamos lleno de inmigrantes el territorio, no seria esto nada *si no se garante el imperio de las instituciones*?

Este modo de argumentar vicioso y arbitrario, nos deja entrever, en la prensa opositora, un síntoma de decadencia rapidísimo, que la lleva á una derrota inevitable.

Obligada á mencionar nuestros progresos y no pudiendo en modo alguno ocultarlos, los proclama, pero negando que la Constitncion y las leyes religiosamente respetadas, les den vida é impulso con su ayuda.

Este modo de proceder no puede mirarse como un desborde del odio: es simple y llanamente un vicio, una deformidad moral que anula los sentimientos mas nobles del hombre, haciéndolo traidor á la patria!

Pero, felizmente, en el extrangero nos conocen bien, y no son las imprecaciones de la prensa de oposicion las causas que paralizarian la *corriente inmigratoria* que nos trae progreso y bienestarr.

Pueden, por consiguiente, esos diarios desleales, continuar en su tarea de desacreditar el país para vengarse de sus rencores personales en la patria, que nadie los oye sino con desprecio, y nadie los lee sin repugnancia é indignacion.

La prensa Bartoliana se suicida escribiendo articulos, como el de ayer, en que la ausencia de lógica revela la ausencia de ideas elevadas, y la falta absoluta de patriotismo y de verdad en sus prédicas cuotidianas.

La prensa opositora marcha en completa derrota, vencida por sí misma.

TEMAS Á LÁ MANO

La policia

No hay pueblo civilizado donde las autoridades no sean respetadas, ni hay agentes de órden público que interrupan sus deberes por los gritos imprudentes de las personas particulares.

En un pueblo donde cada ciudadano pretende ser juez de las acciones agenas no es posible tener policia que cumpla con su deber.

En qué pais del mundo se opone un transeunte á que un agente de policia efectúe una prision?

Se dice que la policia no está educada para servir con la templanza y mansedumbre que debe, pero no se dice que haya una parte de la poblacion, soberbia, engreida con su posicion social, que no está educada sino para ser tratada á culatazos.

Cuando el ciudadano sepa comprender que cada vigilante está investido de autoridad, que todos debemos obedecer; cuando comprenda que comete grave delito insultando á uno de esos vigilantes, y que, sino por educacion, por respecto al principio de autoridad, debe acatar sus órdenes, nadie se quejará.

Un vigilante tiene superiores que le impongan el castigo á que se haya hecho acreedor, y á ese superior debe ocurrir el ciudadano cuando se cree con derecho á ello.

Pero de ahí á que un agente del órden público diga á un individuo: sirvase venir á la Comisaria, y el individuo se desata en improperios contra el agente policial y resista violentamente la órden; que obligado por la fuerza á obedecer, y cuando se dirige á la Comisaria, á otro particular se le ocurra aprehender al vigilante y exigirle que suelte al preso, hay alguna distancia.

Hechos de esta naturaleza solo á un loco se le pueden ocurrir, y muy bondadoso ha de ser el vigilante para no llevarlo á la Comisaria por el delito de oponerse á la accion policial.

El ciudadano que comete tales faltas, merece ser tratado con toda dureza.

Si la policia ha de ser el juguete de los atrevidos, es mejor no tenerla, dejándole á los quijotes que se ocupan de enderezar entuertos, la libertad de hacer cuanto se les antoje.

Es increible que personas bien educadas intervengan por sí y ante si, en asuntos que no les atañen.

Se quiere garantir la sociedad contra las violencias de un vigilante mal inspirado? Expóngase la queja ante los superiores; pero no se confunda el sentimiento con el derecho, porque esto podria producir una desorganizacion difícil de corregir.

Para conservar el derecho propio, es necesario no atentar contra el ageno, de otro modo, no hay policia posible, ni impunidad que no se pueda llevar á cabo.

Los particulares no tienen mas personeria en el caso de que un vigilante se exceda, que la de dirijirse á Comisaria y exponer la queja ante el Comisario, pero no oponiéndose por su sola cuenta á la accion del vigilante, por que en ese caso, el que vá á quejarse merece ser tratado como perturbador del órden público, pues comete un acto de desacato, que nadie puede cometer sin hacerse acreedor á castigo.

Un vigilante aprehende á un asesino, este llora y protesta, repitiendo que es inocente y negándose á obedecer al vigilante; el agente recurre á la fuerza, y los curiosos, dispuestos hasta por lujo, á combatir á la policia, obligan al agente á dejar libre al asesino.

Quién es responsable de la evasion?

Quienes se hicieron cómplices en el asesinato, por el hecho de hacer imposible el castigo del delincuente? Los interventores oficiosos.

Es bueno darse cuenta de estos hechos, que no son nuevos entre nosotros.

EL MINISTRO DE HACIENDA

Lo habiamos pronosticado.

La oposicion no tardaria en atacar al señor Rufino Varela, del mismo modo que lo hizo con el doctor Pacheco.

Y, como para que sea cierto el adagio criollo aquel de: *que la oveja mas ruin es la que rompe el corral*, antojósele á Samuel Alberú ser el primero en *hacer* fuego sobre el nuevo Ministro de Hacienda que aun no ha tenido tiempo de recibirse de su puesto como es debido.

El Nacional quiere, á todo trance, que el gobierno y sus ministros,—cada uno de ellos,—le pongan al corriente de sus menores ideas. De no ser así: fuego sobre la administracion en masa!

Ya empiezan á exigirse pavadas.

Se quiere que el señor Varela, de un manoton, aplaste á cuanto agiotista entra y sale al año en la Bolsa de Comercio; y como en el camino de las pretensiones la oposicion no se detiene nunca, quiere por añadidura que el Ministro le entregue á ella—segun se vé—las riendas de su administracion.

Y esto no puede ser.

No será nunca.

Y no será, porque mientras tengamos gobernantes como tenemos, no entrarán á colaborar con ellos las nulidades, cuya carrera politica, gracias, si ha empezado en un reñidero de gallos y concluido en un circo de carreras.

Bien dice el *infalible* Sachem, que se ven cosas no soñadas.

Samuel Alberú, escribiendo de finanzas, y pretendiendo medirse nada menos que con Rufino Varela!!!

Háse visto nunca audacia mayor!

Si hubiera sido otro diario el que dijera lo que dice ayer *El Nacional* en su primer articulo, probablemente le hubiéramos contestado con seriedad; pero ¿no es ridículo hablar de números con Samuelillo, no obstante la opinion *numérica* que de este portento periodístico tiene formado nuestro amigo Holmberg?

Claro que sí!

Hay cosas que, miradas como se miren, y aunque nos pongamos pica-pica en la nariz, no podemos permanecer con gravedad.

Las pretensiones de Alberú, es una de estas cosas.

Y qué habrá conseguido con sus pretensiones nuestro *astrónomo financista*?

Cosa muy pobre.

Mañana, *La Nacion*, probablemente, calcará un kilómetro de editorial sobre el articulo de Alberú, y este hombre habrá hecho el papel del *cuzco* en las estancias que es el primero en ladrar para recordar á los perros grandes.

Bonito papel!

Cada cual supone saber para que sirve; y aunque no sirve para nada, uno se dá siempre colocacion en el concierto humano.

Pero, volvamos á la *cosa*.

Samuel Alberú se ha pronunciado en contra del Ministro de Hacienda.

El público tiene, pues, motivos para reirse.

El Nacional le ha servido un buen plato.

Y ahora concluyamos.

Si á Rufino Varela le fastidian esos ladridos de *cuzco* en ayunas, el remedio, para hacerlo callar, es demasiado fácil.

Echele un hueso.

LOS INCENDIOS Y LA POLICÍA

Admírece el público!

Su quijotesco defensor, el diario exclusivo del general Mitre, en su afan de combatir á cuanto se relaciona con la administracion nacional ha dicho ayer el siguiente solemne disparate:

«La Policía no debe tener ingerencia en los incendios».

Ignorante!

La policia, la institucion creada para seguridad del pueblo, no debe intervenir para garantizar la vida y la salud del mismo que la paga para ser cuidado!!

Esto ya no es ignorancia.

Es refinada perfidia.

Es miserable mala fé.

Pero, felizmente el público y el gobierno, conocen bien del pié que cojea Bartolito, y se rian cuando le oyen esas salidas, elejidas para disculparse, cuando no ha podido pescar como otros diarios los detalles de una noticia.

La causa única de esa barbaridad proclamada por *La Nacion* es la siguiente:

Un reporter quiso meterse donde no debia, y la policia, cumpliendo con su deber, le hizo dar media vuelta, no obstante haber oido de boca del intruso que representaba el poder colosal de Bartolito.

Mal hizo el policiano en no violar su consigna en obsequio del representante de *La Nacion*; y pediriamos el castigo de este abuso de autoridad si el agente no fue a un jóven y por tanto desconocedor de los *méritos* que ante el pais ha conquistado Don Bartolo con su campaña del Paraguay.

Dirijámonos al Coronel Capdevila.

Y cantémosle la cartilla.

Digamos Coronel: ¿por qué no dá usted órden á sus agentes de que miren á los señores de *La Nacion* como á usted mismo?

Por qué no ordena en todas las oficinas de su cargo obediencia absoluta á Bartolito, aunque este caballero se presente en mangas de camisa cabalgando á lomo de mona?

Vea Coronel:

No se meta á gato bravo.

Porque en cuanto *La Nacion* lo agarre por su cuenta tendrá V. que renunciar, que dejar la Policia, y hasta si mucho se le antoja á Bonifacio Lastra tendrá V. que devolver al Congreso sus presillas.

Oye usted?

Bueno.

Y, primera y última vez le advertimos que, cuando ocurra algun incendio, no debe su policia intervenir sin antes ir usted en persona, á pié, y con el kepí en la mano á pedir órdenes á Morel.

Está usted?

Pues cuidado con faltar.

Porque sino ay del Sr. Coronel, *La Nacion* de Bartolito lo hundirá.

CABOS SUELTOS

—

El órgano de las dimensiones kilométricas se encuentra furioso porque la policia no dió un local de observacion á su distinguido reporter en el último incendio de Barracas.

No se enoje Bartolito que la policia va á volver inmediatamente sobre sus pasos: en el primer incendio que ocurra le va á dar palco á su reporter.

Y despues de la *fiesta* un *petit lunch*.

—o—

El amigo Niño, de La Plata, está vivamente contrariado porque no se fusila de una vez al cura Castro Rodriguez.

Este diablo de Niño es todo un tigre.

Goza viendo correr la sangre á mares.

—o—

Entre-Rios, una de las Provincias mas ricas de la República, concurre á la Exposicion de Paris con unas cuantas libras de carne conservada.

Qué falta hace tambien, por allí, alguien que sepa cómo se gobierna, y no que sepa cómo se falta á su deber.

—o—

Hoy que en eso de sociedades cooperativas vamos estando á la altura de los Estados Unidos, lo que es muy satisfactorio para nuestros *yanckinizados*, hace falta que á alguien se le ocurra fundar una sobre seguros contra suicidios.

La idea no es mala y puede *aprovecharla* algun pescador de fortuna.

—o—

Venimos predicando en desierto sobre las muchas irregularidades que se producen en la Estacion Central de ferro-carriles; pero como esas denuncias son de nuestro fuero seguiremos hasta que la gota de agua orade la piedra.

Allí se ven los peones de las distintas empresas atropellando á todo el mundo con los bultos que cargan y descargan á brazo y carretilla; pasajeros y empleados que suben y bajan cuando los trenes se encuentran en marcha; trenes que salen con un número excesivo de pasajeros, tan excesivo que puede contarse un duplo, en los estribos, plataformas y accesos con los que van sentados.

Y estos abusos y faltas cometidas diariamente tienen de cuando en cuando sus fatales resultados.

Ya nos acordaremos de Santa Bárbara cuando truene fuerte.

—o—

La Direccion de Rentas recibió últimamente un telegrama del Administrador de la Aduana en Monte Caseros, denunciando faltas cometidas por el guarda del Resguardo del mismo punto.

Con este motivo *La Nacion* asegura que esos hechos se producen con *suma frecuencia*, desde que se independizaron los resguardos de la Aduana, lo que es completamente inexacto.

Por lo que respecta á que la Direccion de Rentas se encuentra privada de adoptar medidas enérgicas por no hallarse esa reparticion bajo su jurisdiccion, es otro gran macanazo que ofende la rectitud y buenos procederes del señor Ministro de Hacienda, de quien hoy dependen *directamente* los resguardos, como depende la misma Direccion de Rentas.

Aconseje la Direccion esas medidas y si ellas son acertadas, ya verá como se adoptan.

Cuando el P. E. independizó los resguardos de la Administracion y Direccion de Rentas, supo lo que hizo.

—o—

Señores del Club Sócial de Flores, *La Union* os dedica los siguientes parrafitos:

«Los diarios de ayer tarde anuncian que en uno de nuestros centros sóciales, el próximo sábado habrá un baile de disfraz.

«De seguro que los danzantes que asistirán á ese baile no pertenecen á nuestra alta sociedad. Ella sabe respetar las creencias religiosas del pueblo argentino.»

Segun ella los *danzantes* del Progreso y del Plata tampoco pertenecen á nuestra *alta* sociedad. A saber tambien cual es la alta sociedad á que se refiere el diario de las procesiones. ¿Las de los campanarios de las iglesias?

CAPRICHOS LITERARIOS

—

BOCETOS RÁPIDOS

—

Es un astro que declina; bella con los vestigios de su pasado esplendor. Perdió el encanto de sus risueños quince años; la frescura de su cútis límpido y suavemente coloreado como el de las frutas en sazon, la movilidad nerviosa de su cuerpo esbelto y correctamente modelado; el timbre puro y musical de su voz, como cascada de perlas. Fué una transicion rápida y dolorosa.

Ahora una triste languidez vela su semblante, ligeramente pálido, prestándole un doble atractivo, á la manera de esas blancas nubecillas que se interponen á veces entre la tierra y el sol. Camina con esa cadencia lenta y mesurada, de quien se mueve bajo el peso abrumador de una fatal preocupacion; su acento resuena como una melodia conmovedora, como el lamento de una ave cautiva; su frente surcada por imperceptibles arrugas, se inclina hácia el suelo como atraida por una fuerza estraña; sus ojos intensamente negros y expresivos cuentan al alma, en su mudo lenguaje, todo un poema conmovedor.

¡Qué setimiento inesplicable subyuga el corazon, cuando se le contempla!—Qué reminiscencias mortificantes despierta aquella flor marchita, que se doblega mústiamente tronchada por una tempestad fatal!

¡Pobre Laura! Qué fugaz fué aquella deliciosa primavera! Qué prematuro invierno la esperaba!

Todo terminará pronto, así, silenciosamente. Ni el recuerdo siquiera de esa deslumbrante hermosura que arrastró en pos de sí tantos corazones.

¿Qué ha sido de aquellos triunfos efímeros que tanto halagaron su amor propio?

¡Nada! Hé ahí un epílogo aterrador. El libro de su vida conservará sus páginas en blanco, amarillentas bajo la accion del tiempo. Todo fué escrito con humo!

Y todavia no es esto bastante. Debe asistir al tierno espectáculo que le ofrece una hermana una amiga feliz que vé deslizarse blandamente sus horas, rodeada de su esposo y de sus hijos, al calor de esas santas emociones del hogar.

¡Oh, qué desgarramiento atroz! Esas intimas afecciones de madre y esposa, no encontrarán salida en su pecho? Ese templo sublime de la familia permanecerá eternamente cerrado para ella!

Y despues, el fantasma de ese pasado quimérico, señalándole implacable un porvenir sombrío, una existencia estéril, una ancianidad huraña y solitarir... ¡A ella, que pudo disponer á su antojo de la dicha ajena, encadenando tantos destinos al suyo! ¿No es esto un horrible sarcasmo?

Que don tan superficial es la belleza! Hoy una amarga exporiencia se lo enseña.

¿Quereis conocer el original de este retrato, esbozado asi, ligeramente, por ún capricho literario?

Buscadlo en los salones, pronto lo encontrareis. Es la breve historia de una de esas coqnetas, envejecidas prematuramente en el torbellino de esas orgias morales.

MISCELÁNEA

—

Para el próximo domingo se han concertado por la empresa del fronton nacional tres partidos que por su cmpoosicion y la circunstancia especial de ser tres de los campeones del segundo oriundos del pueblo de Ibarra y los otros tres del pueblo de Villabona han de ser reñidísimos y abundantes en emociones y peripecias-

He aqui las combinaciones:

1º Juanito é Isidro Brau contra Pasieguito y Vergarés (petits pelotaris), á 20 tantos.

2º Chiquito de Eibar, Pasiego y Arrizala (á pala) contra el Manco, Zurdo de Villabona y Zalacain, á 50 tantos.

3º Eustaquio Brau y Zurdo de Abando contra Manuel y Félix Uranga, á 40 tantos.

—

Con motivo de ser hoy el 12º aniversario de la fundacion de la Sociedad Laurak-Bat, la comision directiva de este centro ha resuelto dar esta tarde á la 1 una funcion gratuita, combinada de la manera siguiente:

1º Entrada y desfile de los niños huérfanos.

2º Lunch en la confiteria de la plaza á los niños huérfanos.

3º Dos partidos de pelota entre Lasarte y Olaso, contra Mardura menor y Elicegui menor, el uno, y entre Vergarés é Irun contra Baltasar, Marquina y Otegui el otro.

—

Esta noche tiene lugar en el San Martin la tercera funcion de abono con el debut de la primera tiple cómica señora Poconi y del primer tenor cómico señor Gomer.

El programa de la funcion es el siguiente:

1º Música clásica.

2º Estreno del juguete «Dos canarios de café».

3º Baile ¡Viva andalucia!

Y 4º En las astas del toro.

—

Se ha concedido el goce de pension íntegra del sueldo que tenia el Mayor de los ejércitos de la Independencia D. Manuel Eduardo Arias, á su hija doña Josefa Arias.

—

Se ha dispuesto que el capitan del Estado Mayor General, D. José P. Fernandez, pase al cuerpo de ejercito de reserva.

Tambien se ha resuelto que el capitan D. Félix C. Romero pase á la Plana Mayor Pasiva.

—

Por el Estado Mayor General se ha dictado la siguiente órden general:

Con el propósito de obviar inconvenientes que puedan presentarse en la marcha de los cuerpos del ejérciio en cumplimiento de las funciones y deberes que le son inherentes, el Estado Mayor General, dispone:

Art. 1º En lo sucesivo los señores jefes y oficiales de brigada y division entenderán directamente en todos los asuntos que se relacionen con el servicio, con el cuerpo á que pertenezcan á fin de que éste á su vez pueda hacerlo con el E. M. General.

Art. 2º En cumplimiento, toda gestion que sea su naturaleza siendo del servicio, lo harán por su conducto, y por el mismo remitirán las listas de revista mensual y demás documentoa que desde la fecha harán de los suyos respectivos, lo que se hace valer pasus efectos.

Levalle.

—

El Ministerio de Instruccion Pública dirijió ayer una nota al Presidente del Consejo Nacional de Educacion haciéndole saber que reputa incompatible el puesto de profesor de cualquiera de los establecimientos de enseñanza secundaria ó normal, con el de inspector de instruccion primaria.

En consecuencia, le pide haga saber á los inspectores de instruccion primaria de la República que deben hacer conocer del Ministerio por cual de los empleos aptan, pues se ha ordenado á la contaduria que en ningun caso ajuste los dos sueldos á una misma persona.

—

Hace poco tiempo fué multada por el gobierno la compañia de vapores «La Platense», debido á que en el vapor «Elena», perteneciente á esa compañia, se encontraron á su bordo 14 cajones de mercaderías fuera de manifiesto.

«La Platense» reclamó ante el Ministerio de Hacienda, de la multa que se le imponia, y éste acaba de confirmar el fallo por medio de la resolucion siguiente:

«Considerando, en vista de los precedentes informes, que tanto la pena de decomiso, como la que se refiere al capitan del buque infractor, han sido con arreglo á las extrictas disposiciones de las ordenanzas de Aduana, y siendo terminante el artículo 924 de dichas ordenanzas al disponer que los efectos que permanezcan á bordo al tiempo de la salida del buque, sin permiso de la Aduana, serán comisados, sino constan en el manifiesto del buque, y el capitan abonará el otro tanto—

SE RESUELVE:

Confirmar la resolucion de la Aduana de Concordia recaida en el expediente de la Compañia La Platense.

—

Tuvo lugar ayer en la secretaria del Ministerio del Interior, la apertura de las propuestas presentadas para la construccion de malecones, desde el puerto del Riachuelo hasta el arroyo de Maldonado.

El acto se verificó en presencia del oficial mayor del Ministerio, del escribano mayor de Gobierno y de los proponentes señores Portalis Freres Carhonier y Ca., y del representante de la empresa de obras públicas.

—

El representante del ferro-carril Central Argentino, señor N. Bower, se he presentado al Gobierno solicitando autorizacion para hacer un desvio de tres kilómetros de extension entre las estaciones de San Fernando y San Isidro, en terreno de esa compañia.

Tienen por objeto estos desvíos extraer y conducir la tierra necesaria para mejorar y poner en estado de servicio la línea del Norte.

—

Se han hecho los siguientes nombramientos para el departamento de policia:

Comisario auxiliar, Juan Correa.

Oficial principal, Alejandro Castelli.

Id escribiente, Tomás Block.

Escribientes, Silverio Bessio, Eliseo H. Palacios, Alfredo Sunda y Joaquin C. Warnes.

—

A fin de organizar definitivamente el personal docente del Colegio Nacional de la capital, se estendieron ayer por el Ministerio de Instruccion Pública los siguientes nombramientos de profesores:

De química, á D. Francisco Barraza, en reemplazo de D. Juan J. Kyle, que renunció.

De historia, á D. Mariano J. Paunero, en reemplazo del Dr. José Nicolás Matienzo, cuya renuncia ha sido aceptada.

—

El Arzobispo de Buenos Aires, Dr. Aneiros, ha comunicado al Ministerio del Culto, que ha nombrade escribiente de la secretaria del arzobispado, á D. Gregorio V. Carbollo, en reemplazo de D. Luis A. Fernandez.

—

La sociedad educacionista «La Fraternidad», establecida en la Concepcion del Uruguay, ha solicitado del Ministerio de Instruccion Pública se le acuerde la subvencion que ha gozado durante los tres últimos años y que debido sin duda á una omision ha sido suprimida de la ley de presupuesto del corriente año.

«La Fraternidad» educa actualmente mas de cuarenta jóvenes en el Colegio Nacional de dicha ciudad, y piensa levantar un edificio, cuyo costo ascenderá á 40.000 pesos, con objeto de recibir mayor número de educandos.

—

Los concesionarios del ferro-carril de Reconquista á Formosa han presentado al Ministerio del Interior una solicitud pidiendo se fije el costo kilométrico de la via, en 28,642 pesos cada uno.

—

El señor Aquiles Chiesso, en representacion de varios comerciantes de esta plaza, se ha dirijido al Ministerio de Hacienda manifestando que se ha constituido una sociedad por acciones, con el objeto de adquirir los 16,000 metros cuadrados que ocupan los actuales muelles, conocidos por de Lomas, á fin de realizar en ellos las obras necesarias para la completa habilitacion.

Como el capital á emplearse en la adquisicion del terreno y obras proyectadas no bajará de 800,000 á 1.000,000 de pesos, opina el Sr. Chiesso que si se le acuerda la habilitacion, sea por un término fijo de años, cuyo maximum no bajase de diez ó que ella se hiciese estensiva á todo el período requerido para la completa terminacion de las obras que el fisco realiza y que tiene proyectado en ese puerto.

Manifiesta tambien el Sr. Chiesso, que son incalculables los perjuicios que se originan al comercio de esta plaza, por la escasez de muelles para las operaciones de carga y descarga, y por la inseguridad y malas condiciones de los pocos existentes, siendo estas circunstancias las que han obligado á los comerciantes que representa, á formar la compañia de que se trata.

—

El doctor José Zubiaur ha recibido del Presidente de «La Fraternidad» la siguiente nota, en la que se le encomienda la tarea de estudiar en Europa los establecimientos de su índole:

Concepcion del Uruguay, Marzo 12 de 1889.

Señor doctor don José B. Zubiaur:

Habiendo sido usted siempre un decidido protector de esta sociedad, y teniendo ahora que abandonar por un corto espacio de tiempo nuestra querida patria para visitar el continente europeo, y viendo en ello un medio de llenar en parte las deficiencias de que puede adolecer este centro, me permito, á nombre de la institucion que presido, nombrarle en comision para que durante su estadia en el espresado punto pueda Vd. distraer algunas horas de sus ocupaciones dedicándolas al estudio de establecimientos análogos, y á su regreso presentar á esta sociedad una memoria en la cual se haga notar las mejoras á introducirse.

Vd. disculpará esta nueva molestia, pero ella vendrá en aumento de los muchos é importantes servicios que con toda complacencia y desinterés ha siempre querido distinguir á esta sociedad.

Con tal motivo y deseando á Vd. una estadia feliz, tengo la satisfaccion de ofrecerle las seguridades de mi consideracion y aprecio.

A. UGARTECHE.
Isaias R. Olivera,
Secretario

—

No hay que olvidarse que hoy vence el plazo para el pago de la primera cuota de las acciones del Banco Hipotecario de la Capital, y segun resolucion del directorio, el que no lo efectúe dentro de la fecha fijada, pierde el derecho á las acciones que se le hubieran adjudicado.

Esta resolucion ha sido publicada en avisos en los diarios de la Caqital. Así, pues, la recordamos á los interesados.

—

La conocida sociedad de corredores Acosta y Alkaine ha manifestado á la Cámara Sindical de la Bolsa su disolucion.

El estimable D. Cárlos de Alkaine, se retira de los negocios, continuando por su parte el Sr. Bernardino Acosta.

SECCION AMENA

—

Laura era hija de un opulento comerciante, el cual conservaba sus timbres de nobleza rayando en él el orgullo del antiguo breton.

Emilio conoció á Laura y bastó una mirada para que aquellos dos séres se comprendiesen y se amasen, con ese amor que ni la muerte rompe.

Almas generosas, vivian para si y les bastaba el recuerdo de su cariño para ser felices.

Cuando el viejo breton supo que su hija amaba á Emilio, la indignacion mas grande se apoderó de él.

Quién era Emilio? De qué raza era su familia.... Y sobre todo, de qué *renta* disfrutaba?

Jóven, de educacion mas mediana, pero sin rentas, é hijo de una modesta familia, vivia pobremente con el producto de su trabajo.

Eso era absurdo, sarcástico!.:..Era una burla al buen nombre y á la gran fortuna del noble inglés.

Por lo tanto Laura recibió *órden* terminante de *no hablar* mas á aquel hombre, y Laura cumplió lo que su padre la mandaba.

Encerrad en una caja de oro la flor arrebatada al tallo y pronto la vereis triste, mústia, marchita.

Llegó un dia en que el padre de Laura notó que el carmin de aquel rostro se tornaba en la palidez de la azucena.

Ay, la palidez de la azucena trocóse en la del lirio!

Emilio creyó comprender que aquel padre era de los que entregan sus hijas al mejor postor y se lanzó á *eso* que los comerciantes llaman el *mercado*, á ese garito consentido, apoyado, y aun aconsejado por las leyes, porque las leyes *aconsejan, consienten* y apoyan cosas tan monstruosas como *el asesinato legal, la deshonra legal, el robo* legal mientras condena á dos y aún á cuatro años de Penitenciaria á un infeliz padre de familia que *roba* pan para dar de comer á sus hijos.

No fué raro para él hacerse rico, como tampoco le fué sacar su alma pura y su corazon invulnerable á pesar de haber arrastrado tanto una como otro por el lodo del mercantilismo,

Pidió la mano de Laura y....todavia le faltaba algo mas:—no bastaba el oro que habia adquirido para comprar su felicidad, sino que necesitaba un nombre ilustre!

Un nomhre ilustre! Pues, qué, no bastaba su hombría de bien, su intachable honradez?

No: la noble hija del opulento sir Williams *** no podia enlazarse á un cualquiera.

En tanto Laura por momentos sentia desfallecer su esperitu,

En vano la ciencia,—impotente para curar las enfermedades del alma,—buscaba remedio para su mal.

Laura se moria.

—Doctor, crée Vd. que mi hija se encuentra tan enferma?

—Es mucha la gravedad.

—Y no hay remedio?

—Lo hay.

—Doy por él la mitad de mi fortuna.

—Ese remedio no está en los *simples* y *compuestcs* de la ciencia de Hipócrates.

—Pues?...

—Las enfermedades del alma, solo el alma las cura.

—Luego mi hija?...

—Su hija ama, y es necesario, para que ella viva, que su amor no sea imposible.

—Hija mia, me dicen que tu enfermedad está en el alma.

—Si... Ay, padre, si yo pudiera llorar...

—Amas?

—Con toda mi alma!

—Y si ese amor no es imposible, ¿vivirás?...

—Viviré para mi amor.

«Señor don Emilio***

«Obcecado negué á Vd. la mano de mi hija. Ahora se la concedo. Venga Vd. por ella.

*Williams****

—

Cuando esta carta fué mandada á su destino, Emilio habia desaparecido de Buenos Aires!

El tiempo transcurrió y un gran cortejo fúnebre llegóse á ver á la puerta del rico y noble comerciante Williams ***.

Laura habia muerto!

Vedla tendida en el ataud.

Solo falta a su frente la corona de azahar, cuando un jóven, pálido como la misma parca se presenta en la sala mortuoria.

Su mirada, vaga, fué á detenerse en el rostro de la muerta.

Su paso vacilante lo llevó junto al ataud.

Mientras con su siniestra se sujetaba en el borde del cajon para no caer, la diestra se dirigia al corazon.

Pasaron algunos momentos de silencio sepulcral.

Era Emilio, que, fijo como una estátua, contemplaba el cuerpo inerte de la única mujer que amó en su vida.

Era Emilio que venia á reclamar la palabra de aquel padre...á reclamar un cadáver, de la que fué su vida!

Era Emilio. quien impulsivamente tomó la corona de azahar y colocándole sobre la virginia frente de su amada, la dió un beso...el único que la diera!

Ni una lág ima en sus ojos!

Ay! Emilio no lloró jamás!

ADAM.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de la Opera— Empresa A, Ferrari—Temporada de 1889.—Maestro concertatore e direttore d'orchesta cav. Marino Mancinelli, altro direttore cav. Vittorio Podesti, Prime donne dramatiche assolute ELENA TEODORINI, Ida Ricetti; prime donne leggiere FANNY TOROSELLA, Carolina Garagnani; primi mezzi soprani contralti Eugenia Mantelli, Giuseppina Sommelius; altro mezzo soprano Clelia Cappelli— Primi tenori assolutti ANGELO MASINI, Cav. G. B. De Negri; altro tenore Paolo Pelagalli Rossetti; primi baritoni assoluti Cav. MATTIA BATTISTINI, Casini Lelio, altro baritono Napoleone Limonta; primi bassi assoluti Paolo Wulman, Alfonso Mariani, Osvaldo Bo cero; basso caricato Filippo Graziosi.—60 professori d'orchesta—70 corieti d' ambo i sessi—24 ballerine.

REPERTORIO—Opere nuove per Buenos Aires Simon Boccanegra del Maestro Verdi, altra da destinarsi: FAVORITA, MEFITOFELE, LUCREZIA BORGIA, UGONOTTI, BARBEIRE DI SIVIGLIA, AFRICANA, Ernadi, Lohengrin, FRA DIAVOLO, Aida, RIGOLETTO, FORZA DEL DESTINO, Otello, TRAVIATA, PESCATORI DI PERLE, Ebrea, Ballo in Maschera, Trovatore, Don Giovanni, IL CONTE ORI di Rossini. ELIXIR D'AMORE, Gioconda, Amleto, GIULIETTA E ROMEO (di Gounod).

Desde la fecha queda abierto un abono de 60 funciones que incluye las Fiestas Mayas y Julias á los precios siguientes:

Palco alto con 4 entradas ps. mln 4000: id de cazuela id id id id 2000; tertulia de balcon con entrada id id 900; tertulia de orquesta con entrada id id 900; luneta de cazuela 1ª fila con entrada id id 300; luneta otras filas con entrada id id 200.

Las suscriciones se reciben en la Secretaria del Teatro de la Opera, calle Suipacha 359 nuevo, todos los dias de 1 á 5 p. m.

Los señores abonados á la última temporada de 60 funciones en Colon serán los preferidos hasta todo el dia 12 del corriente mes.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1889.—LA EMPRESA.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela séria y cómica y de baile español—

Viérnes 15. 2º de abono. Debut de la 1er. tiple cómica señora Pocoví y del 1er tenor cómico señor Gerner.

1º Música clásica. 2º Estreno del juguete DOS CANARIOS DE CAFÉ. 3º Baile ¡VIVA ANDALUCIA! 4º EN LAS ASTAS DEL TORO.

Plaza Eúskara—Viérnes 15 de Marzo de 1889—XII aniversario de la fundacion de la Sociedad Laurak-Bat. Funcion extraordinaria y gratuita, á la 1 p. m. Entrada y desfile de los niños huérfanos, á las 2 p. m.

1ª A las 2 1|2 partido de pelota Lasarte y Olaso contra Mardura menor y Elicegui menor.

2º Irun y Vergarés contra Baltasar, Marquina y Oteguí.

Teatro Nacional—El Sábado 16 del corriente debut de la compañia cómico-dramática de Maria A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia con la obra «Demi-monde.»

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolate, de Seminario y Cia. Artes 115 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. Apm

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnabele, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1º p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos ttros efectos adecuados paso por lo de Juan Penco Hno Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todos los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

BANCOS

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipoteca y caucion de títulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 o|o despues de 60 dias y 8 o|o despues de 90; San Martin 313.—*Juan Giannetti*, gerente. f 23 p.

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ mln.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto—Juan A, Buschiazzo,

Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000	7 o|o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id

A otros plazos, convencional

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2	o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5	"
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1	"
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6	"
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5	"
" " en oro á 60 dias	3	"
" " " " á 90 dias	3	"

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7	"
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9	"
Por adelantos en cuenta corriente	9	"

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

De la Provincia

Recibe depositos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

ABONA

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin inter
" á 60 dias,	2 o/o
" á 90 dias	1 "

COBRA

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo. Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particluares y de Estado de la República, etc., etc, etc. *V. de Toledo*,—Secretario. perm.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vapor «Vénus» los Mártes.
» «Saturno» » Juéves.
» «Rivadavia» » Viérnes.
» «Eolo» » Domingos.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central a las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1º p.

AVISOS ESPECIALES

Depósitos y Muelles de las Catalinas

Se convoca á los señores accionisias á una asamblea general que tendrá lugar en el escritrrio de la Administracion. el lúnes 25 del corriente, á las 4 p. m. con el objeto de tomar en consideracion el informe de la comision de cuentas nombrada en la asamblea del 11 del corriente. —Buenos Aires, Marzo de 1888.—*El Directorio*. m13 v25

Comisaria General de Guerra

Se avisa á los señores Guereeros de la Independencia oficiales superiores, gefes y oficiales de las planas mayores activa disponible é inactiva y de los Estados mayores del 1º, 2º y 3º cuerpo del ejército y del de reserva que en la fecha se dá principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero ppdo. el que se cerrará el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1889.

M8v20 *El Habilttado*.

—

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado comienzo al pago por Febrero quedando cerrado este el 20 del corriente.

M8v20 *El Habilitado*.

—

Se avisa á las señoras costureras que deseen costuras de esta Comisaria, que pueden pasar á recibirla todos los dias con excepcion de los Lúnes de cada semana.

Febrero 27 de 1889.

F 28 v m 27 *El Jefe del Taller*.

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln. Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.

Se ofrece actualmente al público, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.

Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente—ALBANO HONORES
Vice id —FLORENCIO MADERO
Secretario —AGUSTIN RICHIERI
Tesorero —ALVARO ED NEWTON
Vocal —RICARDO PUCCIO
Id —HIGINIO VALLEJOS
Id —IGNACIO FERRANDO

COMISION

DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD
Suipacha 553 (nuevo)

OBRAS DOMICILIARIAS

La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 23 de Agosto del año pasado, pone en conocimiento de los propietarios de los inmuebles comprendidos en los distritos 14 y 15, cuyos límites se especifican á continuacion, que deben preceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagüe y provision de agua de conformidad al reglamento de 17 de Mayo de 1888.

Al efecto, cada propietario deberá presentar en la secretaria de la comision, calle Suipacha 553 (nuevo), antes del 15 de Abril próximo, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los artículos 3º y 4º de dicho reglamento.

Los propietarios de las fincas que tengan ya establecidas las obras domiciliarias, podrán presentar desde luego los planos á la comision para el exámen de estos y su aprobacion.

En la citada secretaria podrá obtenerse gratis ejemplares del reglamento y formulario de las solicitudes.

Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras:

Garay desde Defensa á Tacuarí.
Cochabamba, desde Defensa á Tacuarí.
San Juan, desde Balcarce á Zeballos.
Comercio, desde Balcarce á Zeballos.
Europa, desde Perú á Zeballos.
Estados Unidos, desde Perú á Zeballos.
Independencia, desde Perú á Lorea.
Chile, desde Perú á Lorea.
Méjico, desde Perú á San José.
Venezuela; desde Defensa á Santiago del Estero.
Belgrano, desde Defensa á Salta.
Moreno, desde Defensa á Salta.
Alsina, desde Defensa á Salta.
Victoria, desde Piedras á Lima.
Rivadavia, desde Piedras á Buen Orden.

—

Defensa desde Victoria á Venezuela.
Defensa desde Comercio á Brasil.
Bolivar desde Victoria á Venezuela:
Bolivar desde Comercio á Brasil.
Perú desde Victoria á Brasil.
Chacabuco desde Victoria á Brasil.
Piedras desde Rivadavia á Brasil.
Suipacha desde Piedad á Rivadavia.
Tacuarí desde Rivadavia á Comercio.
Buen Orden desde Rivadavia á San Juan.
Lima desde Victoria á San Juan.
Salta desde Belgrano á San Juan.
S, del Estero desde Venezuela á San Juan
San José desde Méjico á San Juan.
Lorea desde Independencia á id.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1889.
Salvador A. Lopez, Secretario.
F28M7y21Ab4y12.

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000,000 mln. Aprobada por decreto del Superier Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1º Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2º Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3º Efectuar seguros, y

4º Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, maritimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 o|o al suscribirse, 5 o|o un mes despues y el resto en cuotas del 5 o|o á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893: Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.

Director gerente Francisco Barbosa: inspector general Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el local de la sociedad ó en el domicilio de los directores. E.19 P

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN MARZO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 7	$ 10,000	1200
Juéves 14	» 25,000	1000
Juéves 21	» 10,000	1200
Juéves 28	» 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentos.—Córdoba, Marzo de 1889—*Gregorio Fernandez* Administrador o1 v pm.

REMATES GENERALES

R. de Souza Martinez

JUDICIAL

De una espléndida esquina en el pueblo de Moron. Tasacion 500 ps. mln, base para la venta las dos terceras partes 333.32 pesos.

El dia Miércoles 20 de Marzo á la una de la tarde procederé á vender en remate público por órden del señor Juez doctor don Luis Mendez Paz un terreno ubicado en el pueblo de Moron á cinco cuadras de la estacion del tren, compuesto de 30 varas de frente por 50 vs. de fondo formando esquina, lindando con su frente al Norte calle en medio con doña Juana G. del Rico, por el fondo con el lote núm. 24 y por el Este calle en medio con la manzana letra K.

El comprador entregará al firmar el boleto el 5 p% como garantia.

Por informes al martillero Perú y Moreno (altos). F13 v20M

Sifronio Solon

JUDICIAL

En la muebleria calle General Lavalle núm. 948, en el pátio de adentro. De las existencias del concurso de Pascual Yunquet. ¡Ojo hoteleros y tuti cuanti, ojo! Camas, sillas de Viena, mesas para hotel, mesas de luz, aparadores con cristalero, lavatorios, roperos con espejo, arañas, perchas, etc.

El dia Lúnes 1º de Abril, á las 12. Por órden del señor Juez de Paz Dr. Sarmiento, venderé en remate público al mas alto precio y dinero de contado, las existencias del concurso espresado.

Mas datos, al martillero, Cerrito 1353. m15 v1a

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial—5000 hectáreas de buen campo en General Acha Seccion novena, fraccion B, lote núm. 22, lindando por el Oeste con el lote 21, por el Este con el 23 ambos de la fraccion B, por el Sud con el lote 2 de la fraccion C y por el Norte con la otra mitad del lote núm. 22. Reconoce una hipoteca de 6000 ps. mln. Tasacion 20000 ps. mln. Base de venta las 2|3 partes que son 13333 ps. mln. Se rematará en mi casa Alsina 482 nln. El Viérnes 15 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos por órden del señor Juez Dr. Mendez Paz y como perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Anselmo Rojo el espléndido campo arriba indicado. Por mas datos á mi casa Alsina 482 nln. F6 v15M

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

—El Viérnes 15 de Marzo á las 3 p. m. de un Centro Agrícola en Cañuelrs en varias chacras, precio de venta de 3900 á 6950 pesos cada chacra, que es lo que tiene en cédulas, el remate en nuestra casa.

—El 17 de Marzo á las 5 p. m. Terreno entre Ecuador y Anchorena, base de venta 30 pesos vara cuadrada.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193 nuevo

—El 17 de Marzo á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno en las calles de Patagones y Catamarca, lotes desde 300 á 700 varas cuadradas.

Base de venta, 3 pesos vara cuadrada.

—El 17 de Marzo á las 5 p. m. de un terreno con edificio antiguo calle Cerritp núm. 1039 entre Charcas y Santa Fé.

Base de venta 60 pesos vara cuadrada.

—El 17 de Marzo á las 5 p. m. de una propiedad calle de Charcas 1089.

Base de venta 45 pesos vara cuadrada.

—El 17 de Marzo á las 4 p. m. de un terreno con edificio viejo calle de Cuyo núm. 1763.

Base de venta 60 pesos vara cuadrada.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

—*En venta particular* de una gran finca calle Piedad 2447 nln, al lado de la iglesia de Balvanera, con 17 habitaciones, cochera, cabarelliza, grandes patios etc, etc, veinte vrras de frente por 70 de fondo.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje cuadros, pianos, muebles, etc.

—El 15 de Marzo á las 2 p. m. en nuestra casa Rivadavia 633 al 45 n. venderemos 10000 hectáreas de campo en la provineia de Mendoza.

Base de venta un peso la hectárea, mitad al contado y mitad á 6 meses.

—El 17 de Marzo á las 5 p. m. de 10 lotes de terreno compuesto de 45000 voras cuadradas en la Floresta, calle de Flores esquina á Floresta.

Base de venta 2 pesos vara cuadrada.

—El 17 de Marzo á las 3 p. m. de un terreno en Barracas, Calle de Industria con 15 varas de frente por 25 de fondo edificio de madera habitable. Base de venta 8 000 pesos.

LICITACIONES

Policia de la Capital

UNIFORMES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS

Por el presente se llama á licitacion para la provision de veintiun uniformes completos para oficiales, cuatrocientos sesenta para tropa y diez para Guarda-máquinas, los que se compondrán de las piezas siguientes:

Los primeros de capote, pantalon, chaquetilla, casco con penacho y un par botas; los segundos de capote, chaquetilla, pantalon, casco con penacho, de los cuales sesenta serán de bronce, un par botas, dos pares guantes hilo blanco, dos id polainas id id y ciento diez escuadras y ginetas para clases y los terceros de capote, saco, pantalon y gorra.

Las piezas de que se componen estos uniformes se presentarán iguales en material, calidad y confeccion, á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado el dia 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de **ellas**.

La entrega de estos uniformes se hará en una sola cantidad dos meses despues de serle notificada la aceptacion de su propuesta y ante una comision que se nombrará para su recibo ó rechazo, si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones expresadas

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas cláusulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, con letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde el dia de la aceptacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1889.

F8 v9M *Pablo Soldani*, Comisario de Ordenes.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CANALIZACION DE LOS RIOS PARANÁ Y URUGUAY.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1º Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y esluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estas.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas, para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes

8a. Sobre este plano se proyectarán los canales por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10- El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas,

12, Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 o|o del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15m.

Municipalidad de la Capital

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se avisa á los organistas, pianistas y músicos ambulantes, á las dueños de Montañas Rusas, calesitas, tiros de argolla ú otros objetos, bailes públicos, agencias de venta de entradas y localidades de teatros y revendedores ambulantes de id id que deben pasar á munirse de la patente correspondiente en el término de quince dias á contar desde la fecha, previniéndoles que los que no dén cumplimiento, vencido este plazo, incurrirán á mas del pago de la patente en una multa del 50 por ciento.—*El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337. M9v24.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTE CUADRAS DE ADOQUINADO—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Juéves 14 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de veinte cuadras de adoquinado con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos nacionales y estampilla municipal de 50 centavos mln., prévio depósito en la Tesoreria municipal de la sama de cinco mil pesos mln de garantia de la propuesta los cuales serán devueltas una vez firmado el contrato igualmente el licitante cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 10,000 ps. mln. en el Banco Nacional á la órden del Intendente, sin perjuicio del 10 o|o de reserva que establece el pliego de condiciones.

Esto depósito podrá ser hecho en Bonos Municipales, cédulas nacionales ó dinero efectivo.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarla todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente el pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1889.—*El Secretario.* m10v14m.

—

PALACIO MUNICIPAL—CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

CONSIDERANDO:—Que el dia 1º del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 1º de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2º Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3º Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1º del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran,
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 d 1889.
E8v1ab. *El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2º En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior enla forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Paacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros,
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E29 v 1 A

—

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

Ministerio del Interior

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe contener las localidades siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferrocarriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Dépósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagúe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 1° de Abril próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Bnenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4va17.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLONES EN LA RIBERA NORTE DE ESTA CAPITAL.

En cumplimiento de la ley número 2401 de 7 de Noviembre ppdo. por la que se autoriza al P. E. «para contratar la ejecucion de obras en los puertos y parajes de las costas de la República que lo reclamen, y siendo conveniente regularizar las obras que se están ejecutando en la ribera de la capital en la estension que el desarrollo de la ciudad indica, llámase á licitacion por el término de 60 dias para la construccion de un murallon que, partiendo de la dársena norte del puerto de la capital, termine en un punto de la desembocadura del arroyo de Maldonado, de manera de encerrar una área no menor de 4.500.000 metros y terraplenamiento de las vias y plazas públicas con sus correspondientes veredas perimetrales y diagonales, de acuerdo con los planos que deberán presentar los licitantes.

Los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Deberá destinarse un 20 olo mas ó menos de las tierras ganadas pa ra calles, las que tendrán 15 metros de ancho, incluso las veredas, con excepcion de una avenida central que tendrá 28 metros; un 5 olo mas ó menos se destinara á plazas públicas convenientemente distribuidas y otro 5 olo mas ó menos á solares para edificios públicos cuya ubicacion fijará en oportdnidad el P. E. Todos estos terrenos serán cedidos gratuitamenle á la nacion.

2ª En ambas márgenes del arroyo Maldonado se construirán malecones para regularizar su desembocadura, dragándose un canal cuyas dimensiones deberá fijar el licitante, á fin de formar un pequeño puerto de cabotaje.

3a Los licitantes fijáran un precio á las tierras de que buede en posesion la empresa.

4 A orillas del rio deberá dejar una calle ribera de 25 metros terraplenada y adoquinada convenientemente á satisfaccion del P- E.

5ª El espacio destinado á veredas será hueco, para establecer en éste las cañerias de todos los servicios urbanos.

6ª Los licitantes podrán esponer en su propuesta todas las condiciones que sirvan para mejorarla y manifestar por lo tanto si entra en su programa la construccion de casas de baños, lavaderos públicos, mercados, abrevaderos, etc. y demás establecimientos de utilidad general.

7ª De acuerdo con la ubicacion dada á la estacion central de ferro-carriles, se establecerá convenientemente una zona destinada á las vias de acceso á dicha estacion que fueren necesarias.

8ª Los interesados quedan sujetos durante y despues de las construcciones, á cumplir estrictamente todos los reglamentos higiénicos dictados ó por dictarse por las autoridades respectivas; así como evitarán perjudicar bajo cualquier forma que sea, las obras de salubridad, la vialidad terrestre ó marítima, etc., y evitar, en fin, perjuicios á tercero.

9ª Se tendrá presente en la distribucion que el parque Tres de Febrero debe prolongarse hasta el rio.

10. Las propuestasdeberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y la órden del ministerio del Interior,

11. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del interior el dia 14 de marzo del corriente año á las 3 p. m. en presencia del escrihano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires. Enero 12 de 1889.—*El Sub Secretario.* e12v14m.

Prefectura Marítima

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO Y DE FAENA—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias, para la provision de vestuario de invierno y de faena, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas se harán en papel sellado de cinco pesos y se recibirán en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia once de Marzo próximo, á las 2p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas, si asi le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir por pliego de condiciones y demas antecedentes, á la Secretaria de la Reparticion, todos los dias hábiles, de doce á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1889.—*J. Goyena.* f9 v11m.

Comisaria General de Guerra

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Eetado Mayor General una licitacion para la provision dg ropa interior con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General uns licitacion pública para la prrvision de instrumentos de banda con destino al batallon 4 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ccurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 6 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision da útiles de comedor con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 5.

Marzo 6 de 1889.

El Comisario General,

m6v6ab.

—

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destiuo al Batallon 3 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 13.

Marzo 6 de 1889.

El Comisario General.

m6v14.

—

El 21 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de forrage á los caballos de los cueepos de la guarnicion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 20.—Febrero 21 de 1889.—*El Comisario General.* F 22 v M 21

—

El 13 de Marzo próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor Goneral, una licitacion pública para la provision de botines con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesadoq podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 12.—Febrero 13 de 1889.—*El Comisario General.* f14 v13a.

—

El 13 de Marzo próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de ropa interior, con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 12—Febrero 13 de 1889.—*El Comisario General.* f14 v13m.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Viedma á General Conesa, pasando por San Javier, La Esperanza, Coronel Pringles, Pringles a Sud y Colonia General Frias.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Seeretaria General y Administracion de Correos de Viedma y General Conesa el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Dolores (B. A.) á Tordillo y Ajó.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja al Departamento de San Blas de los Sauces, tocando en la Estafeta de Sanayasta, Anillaco y Aymoyasta.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M13v11A

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde Mendoza á San Rafael pasando por Lujan, Tubuyan, San Cárlos y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del c neo por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa ettableeiendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13 v11 A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la oficina telegráfica de Mercedes (Goli de Rio Negro) hasta La Chacarita.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Corréos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. m13 v11 a.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año, haciendo cuantos viages redondos fueren necesarios, desde la administracion de Correos de Santa Fé á la estacion del Ferro-carril.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Marzo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. F19 v19M

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Mendoza á Tupungato.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 19 de Marzo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. F18 v19M

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Santa-Fé á San Javier, pasando por Santa Rosa, Cayastá y Helvecia.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario F26v26M.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª, Dr. D. Ignacio Sarmiento, se cita por medio de la presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Ferreyra**, ya sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Arguero*, Secretario. m13 v18 ab.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor D. Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince dias á don **Juan Badaracco** y don **José Bataglia Ungaro**, la siguiente providencia recaida en los autos seguidos ante este juzgado y Secretaria del autorizante por D. Antonio Bianchi contra D. Juan Badaracco, sobre cumplimiento de un contrato de compra venta, cuyo tenor dice así: Buenos Aires, Febrero nueve de mil ochocientos ochenta y nueve. Por presentado en cuanto ha lugar por derocho con el testimonio de escritura de protesta acompañado, traslado, citandose á los demandados para contestar la presente demanda, por el término de nueve dias. Y á los efectos del art. 31 del Codigo de Procedimientos autos se fijan los dias Lunes y Viernes ó el siguiente inmediato si alguno de aquellos fuese feriado.—MENDEZ PAZ—Ante mí—*Modesto Benavente*—Buenos Aires, Febrero 86 de 1889.—*Modesto Benavente*, Secretario. Mzº. 3 v 20

—

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 16 doctor José M. Aguiar, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias, á don **Francisco Alvarez** que debe comparecer por este Juzgado Secretaria del infrascripto á estar á derecho en el juicio que sobre escrituracion ha inciado contra él don Alejandro B. Mimicó, uio bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1889.—*Alberto M. Rodriguez*, Secretario. M1v19

—

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se hace saber á D. **Miguel Rosenda Romero** ó á sus herederos por el térmi o de quince veces á contar desde la publicacion del presente que habiéndose presentado ante este Juzgado D. Casimiro Otero en representacion de Da. Vicenta Cascallares de Rosende, solicitando se libre oficio al Sr. Archivero General de los Tribunales de la Capital para que con intervencion del escribano D. Miguel A. Diaz se espida testimonio de la escritura de compra-venta otorgada por el espresado Sr. Miguel Rosende Romero á favor de D. José Maria Cascallares el año mil ochocientos cincuenta y cuatro ante el escribano D. José Victoriano Cabral de un terreno situado en la calle Bermejo entre las de Córdoba y Segunda Temple, compuesto de ocho metros seisciencos setenta milímetros de frente al Oeste por veinte y un metros seisciedtos milímetros de fondo al Este, el señor Juez proveyó lo siguiente: Buenos Aires. Febrero 20 de 1889—Por presentado en cuanto ha lugar, téngase por parte á mérito del testimonio de poder que se acompaña. y por constituido el domicilio legal que se indica, con citacion de D. Miguel Rosende Romero cuyo domicilio se indicará, espídase por el Archivero General el testimonio que se solicita.—Mendez Paz—Ante mi—J. C. Gutierrez.—A otro escrito presentado por el referido Sr. Otero, manifestando que por ignorar el domicilio del vendedor, se le citará por medio de edictos el mismo Sr. Juez proveyó.—Febrero 23 de 1889—Hágase la citacion por edictos; publicándose estos por quince veces en los periódicos *Boletin Judicial* y FÍGARO—Mendez Paz—Ante mi—J. C. Cutierrez—Buenos Aires, Febrero 26 de 1889.—*José Camilo Gutierrez*, Secretario. F27 v16M.

—

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, Dr. D. Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Rosa Minola**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar,—Buenos Aires, Febrero 6 de 1889.—*Ireneo Leiva*, Secretario. f14 vm19.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Luiz Mendez Paz, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento do **doña Juana Paula Rejas de Cirer**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubier lugar.—Buenps Aires, Febrero 19 de 1889.—*Ireneo [illegible]* Secretario. f 20 v 24 m